

RAD: 2019-00182
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo con Garantía Real
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EN CONTRA CANTILLO SANCHEZ Y
CIA S.C.S

Se recibió por medios electrónicos la constancia de notificación a la ejecutada y por ello la parte demandante solicita se siga adelante con la ejecución, pero al advertirse que se acompañó al correo electrónico la comunicación donde se le informó que se trata de un proceso que cursaba ante el Juzgado de Maicao y que hoy por competencia se ubica en esta dependencia como lo ordenó la H. Corte Suprema de Justicia, no está de más requerir a la ejecutante que informe a la ejecutada de esto y evitar cualquier defecto procesal.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

No atender la solicitud de seguir adelante con la ejecución hasta tanto, la parte actora informe que este asunto está siendo tramitado en esta dependencia judicial y no en el juzgado de Maicao, la Guajira que librare el mandamiento de pago en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
ESTADO

Fijado por en el ESTADO No 18 en la secretaria hoy 19 de mayo de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria